



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 097 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 FEB. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 001-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH del Residente de Obra, Informe Nº 01-2020-GR-CUSCO/GRC/ORSLTPI/LRC-IO del Inspector de Obra, Informe Nº 001-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 388-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 066-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 360-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 332-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria Nº 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, con un Presupuesto total de S/ 1'500,000.73 (Un Millón Quinientos Mil con 73/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 223-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de noviembre 2017, se aprueba el Adicional Nº 01 por el monto de S/ 917,234.77 (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 01 por 1,252 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria Nº 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 2'417,235.50 (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución en 1,492 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 02 por un monto de S/ 475,100.19 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cien con 19/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 02 por 335 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria Nº 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 2'892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70 /100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución de 1,827 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 31 de marzo 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 445-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de noviembre 2018, se rectifica con carácter retroactivo el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



respecto del plazo de ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, quedando establecido que dicho plazo es de 1,827 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 01 de abril 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/ 200,499.74 (Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 258 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43 /100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución de 2,085 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 15 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 369-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de setiembre 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 259 días calendario, estableciendo como fecha de término de obra al 31 de agosto 2019. En el mismo acto resolutivo se rectifica con efecto retroactivo al 04 de junio 2018, el error aritmético contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018, disponiéndose como monto de inversión, el importe de S/ 2'892,335.69 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles); finalmente se establece que el presupuesto modificado del proyecto asciende al monto de S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de noviembre 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 81 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,425 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 20 de noviembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 001-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH de fecha 09 de enero 2020, el Residente de obra remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



POR 101 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", estableciendo las siguientes causales: **a) Paralización de Obra** (88 d.c.) y **b) Tiempo no Ejecutado** (13 d.c.); detallado en los siguientes cuadros:

Causal a)

CAUSAL N° 01: PARALIZACIÓN DE OBRA	
ACTIVIDAD	FECHA
Primer día de Paralización de obra sin plazo de ejecución	21/11/2019
Fecha de Reinicio de obra programado	17/02/2020
TOTAL	88 días calendario

Tabla 3: Cuento de Días Paralizados

Causal b)

CAUSAL	FECHAS	DÍAS
PLAZO APROBADO CON RESOLUCIÓN N°433-2019-GR CUSCO/GGR (del 08 de noviembre al 20 de noviembre del 2019) NO EJECUTADO	08 de Nov del 2019	13 días calendario
	20 de Nov del 2019	
TOTAL		13 d.c.

Tabla 4: Cuento de Días de Falta de Aprobación Operativa en Materiales, Equipos y Mano de Obra

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 388-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de febrero 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que realizó la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, otorgando la respectiva Conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 01-2020-GR-CUSCO/GRC/ORSLTPI/LRC-IO de fecha 03 de febrero 2020 del Ing. Luis Ramos Calcina - Inspector de Obra, quien realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, y otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 06 por 101 días calendario, recomendando su aprobación vía acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 001-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM de fecha 04 de febrero 2020, quienes concluyen indicando que de la evaluación del presente expediente de ampliación de plazo N° 06, por paralización de obra, se determina que la presente documentación es **consistente** y por lo cual dicha modificación es **procedente**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 066-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 06 de febrero 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167176 "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco**"; el cual requiere una ampliación de plazo por 101 días calendario, por demora en el reinicio de obra, haciendo un total de 2,526 días calendario; manteniéndose el último monto de S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles); indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, asimismo en señal de conformidad se adjunta para tal efecto el Informe Técnico N° 008-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;

Que, con Memorándum N° 360-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 17 de febrero 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167176 "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la aprobación de la modificación Ampliación de Plazo N° 06;

Que, por Memorandum N° 332-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de noviembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 06 por 101 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167176 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** es de 2,526 días calendario con fecha de culminación al 29 de febrero 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO